



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 197-2024-A-MDP/LC

Pichari, 21 de mayo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO:

El Informe N°150-2024-MDP/GM/EMHA, de fecha 27 de mayo de 2024, la oficina de Gerencia Municipal, informe N.° 374-2024-OPP/YLGR-D de fecha 16 de mayo de 2024, de la oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, Informe N.° 374-2024-OPP/YLGR-D de fecha 16 de mayo de 2024, de la oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita el reconocimiento al personal que cumplieron con las metas del programa de incentivos tramo II 2023;

Que, con El Informe N°150-2024-MDP/GM/EMHA, de fecha 27 de mayo de 2024, el Gerente Municipal, solicita el reconocimiento vía acto resolutivo al personal que cumplieron con las metas del programa de incentivos tramo II 2023;

Que, en el apartado 2.2 del numeral 2 del artículo 84 de Ley N.° 27972, establece que las municipalidades ejercen la función de Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Que, de conformidad al artículo 6° de la Ley 27972 - Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, de otro lado el numeral 6 del artículo 20, establece que son atribuciones del alcalde el de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; siendo así, el artículo 43 del mismo cuerpo legal establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, en base al contenido del numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, el apartado 2.2 del numeral 2 del artículo 84 del mismo cuerpo legal, y en cumplimiento de las normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, al PERSONAL QUE CUMPLIO CON LAS METAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS TRAMO II 2023, Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	METAS DE PROGRA DE INCENTIVOS MUNICIPALES	
			COMPROMISOS	INDICADORES
1	William Dante, Yucra Rodas	Residente de la actividad de residuos solidos	3. Implementación de un sistema integrado de residuos sólidos sostenible	3.2: porcentaje de residuos sólidos orgánicos municipales valorizados





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



2	Walter Iván Pimentel Huayllasco	Gerente de servicios municipales	Responsable del compromiso 3 del PI	
3	Remigio Munner Pérez Palomino	Responsable de área técnica municipal	4. Mejora de la prestación de servicios de saneamiento rural	4.1 Numero de sistemas de agua potable en estado bueno después del mantenimiento preventivo o correctivo
				4.2 Numero de sistemas de agua potable operativos que suministran agua con adecuada concentración de cloro residual
				4.3 Numero de viviendas de centros poblados con sistemas de disposición sanitaria de excretas y/o alcantarillado sanitario que reciben limpieza
4	Walter Luque Salcedo	Gerente de educación y desarrollo social	Responsable del compromiso 4 del PI	

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a Secretaría General, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, la presente a la parte interesada y a las diferentes instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.
Gerencia Municipal
GDAyE
Interesado
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE

